

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

03165-2026

MANCOMUNIDAD PLANA BAIXA

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	398.379,25
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	398.379,25
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	228.766,41
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	149.093,18
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.319,65
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	5.700,01
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	3.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	401.379,25
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	398.379,25
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	398.379,25
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	398.379,25
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	3.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	401.379,25

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD 2026

A) PERSONAL FUNCIONARIO
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	Observaciones
Auxiliar	Grupo C Subgrupo: C2	Auxiliar Adminis- trativo	1	Vacante	C.D.: 18

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

CLASE	GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
T. Medios	Grupo A Subgrupo: A2	Trabajadora/or Social	3	Vacantes	C.D. 21
T. Medio	Grupo A Subgrupo: A2	Educadora/or Social	1	Vacante	C.D. 19 Dedicación 50%
T. Superior	Grupo A Subgrupo: A1	Psicóloga/o	1	Vacante	C.D. 21

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de esta Mancomunidad, con el texto siguiente:

Puesto de Trabajo Núm. / Denominación	Naturaleza	Grupo	Nivel CD	Comp. Especí- fico Criterios / Importe	Forma de Provisión	Situación
1/ Auxiliar Administrativo/a	F	C2	18	D-DT-R / 2.874,48€	CO/OP	Vacante
2/ Trabajador/a Social	F	A2	21	D-DT-R/ 13.000,82€	CO/OP	Vacante
3/ Trabajador/a Social	F	A2	21	D-DT-R / 3.985,10€	CO/OP	Vacante
4/ Trabajador/a Social	F	A2	21	D-DT-R / Coord. / 3.985,10€	CO/OP	Vacante
5/ Educador/a Social	L	A2	19	DT / 1.666,00€	CO/OP	Vac. / 50%
6/ Psicólogo/a Social	L	A1	21	DT / 3462,48€	CO/OP	Vacante

(*) Retribuciones computadas a Jornada Completa, excepto las que figuran a tiempo parcial.

Criterios de distribución:

Complemento Específico (14 pagas) Requisitos/ Criterios	
D	Dedicación
DT	Dificultad Técnica
R	Responsabilidad

Formas de Provisión:

Forma de Provisión	
CO / CU	Concurso Ordinario y Concurso Unitario
CO / OP	Concurso - Oposición

Definición de los Puestos de Trabajo

SERVICIOS GENERALES

1º.- Puesto: Auxiliar Administrativo.

1.- Denominación: Auxiliar Administrativo.

2.- Naturaleza: Funcionarial.

3.- Grupo: C2.

4.- Sector: Administración General.

5.- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

6.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

7.- Nivel de Complemento de Destino: 18.

8.- Complemento Específico: 2.874,48 €. Computado en catorce pagas. Criterios: Dedicación, dificultad técnica y Responsabilidad.

9.- Forma de Provisión: Concurso/Oposición.

10.- Funciones: Las señaladas en el artículo 169, 1.d) del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril. La realización de tareas de asistencia administrativa en la Secretaría Intervención – Tesorería, y otras de carácter administrativo. Asume las funciones de Secretario-Interventor con carácter accidental, en caso de vacante y no estar ocupado el puesto. Asume las funciones propias de la jefatura del negociado de Administración.

2º.- Puesto: Trabajador Social (1). (*)

1.- Denominación y Número: Trabajador/a Social / 1.

2.- Naturaleza: Funcionarial.

3.- Grupo: A2.

4.- Sector Administración Especial.

5.- Categoría: Técnico Medio.

6.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

7.- Requisitos exigidos: Título de Diplomado o Graduado en Trabajo Social.

8.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

9.- Nivel de Complemento de Destino: 21.

10.- Complemento Específico: D-DT-R / 13.000,82 €. Computado en catorce pagas. Criterios: Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Coordinación .

11.- Forma de Provisión: Concurso/Oposición.

12.- Funciones: Prestación de servicios de atención social propios de su titulación.

3º.- Puestos: Trabajador Social (2). (*)

1.- Denominación y Número: Trabajador/a Social / 2.

2.- Naturaleza: Funcionarial.

3.- Grupo: A2.

4.- Sector Administración Especial.

5.- Categoría: Técnico Medio.

6.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

7.- Requisitos exigidos: Título de Diplomado o Graduado en Trabajo Social.

8.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

9.- Nivel de Complemento de Destino: 21.

10.- Complemento Específico: D-DT-R / 3.985,10 €. Computado en catorce pagas. Criterios: Dedicación, Dificultad Técnica y Responsabilidad.

11.- Forma de Provisión: Concurso/Oposición.

12.- Funciones: Prestación de servicios de atención social propios de su titulación.

4º.- Puesto: Educador Social.

1.- Denominación y Número: Educador Social.

2.- Naturaleza: Funcionarial.

3.- Grupo: A2.

4.- Sector Administración Especial.

5.- Categoría: Técnico Medio.

6.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

7.- Requisitos exigidos: Título de Diplomado o Graduado en Educación Social.

8.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

9.- Nivel de Complemento de Destino: 19.

10.- Complemento Específico: 1.666,00 €. Computado en catorce pagas. Criterios: Dificultad Técnica.

11.- Forma de Provisión: Concurso/Oposición.

12.-Funciones: Prestación de servicios propios de su titulación, Menores y familia, Inclusión social y Acción Comunitaria.

13.- Jornada: Parcial al 50%

5º.- Puesto: Psicólogo.

1.- Denominación y Número: Psicólogo.

2.- Naturaleza: Funcionarial.

3.- Grupo: A1.

4.- Sector Administración Especial.

5.- Categoría: Técnico Superior.

6.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

7.- Requisitos exigidos: Título de Graduado en Psicología.

8.- Centro de Trabajo: Sede de la Mancomunidad.

9.- Nivel de Complemento de Destino: 21.

10.- Complemento Específico: 3462,48 €. Computado en catorce pagas. Criterios: Dificultad Técnica.

11.- Forma de Provisión: Concurso/Oposición.

12.- Funciones: Prestación de servicios de atención social propios de su titulación.

13.- Jornada: Completa.

(*) Al Trabajador/a Social que tenga asignada la Dirección, coordinación y programación de los Servicios Sociales Mancomunados, se le atribuirá una productividad por importe de 5.329,27 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chilches/Xilxes, 9 de julio de 2026.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ismael Minguet Teresa